



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado. 050013110001**20230079600**

Una vez se avocó conocimiento del Restablecimiento de Derechos de la niña M.V.Q.V. se dispuso que a través del equipo psicosocial adscrito al Centro Zonal Sur Oriente se realizaran visitas domiciliarias y valoraciones tanto a la niña como a sus progenitores, y que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna; es por lo que se hace necesario ORDENAR que dichas intervenciones sean realizadas por el Asistente Social del Despacho a la mayor brevedad posible. Por lo tanto, dicho profesional deberá proceder a concretar la fecha y hora para su realización.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23e79b5a13413777dde6dc1594e3a523af9e019698beab4e517e9b19e92762ad**

Documento generado en 29/02/2024 03:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>